



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Veinte de octubre de dos mil veinte

AUTO INTERLOCUTORIO 00488
RADICADO N° 2017-00306-00

En el presente incidente de desacato promovido por el señor JOSÉ BAUDILIO ARANGO RAMÍREZ en contra de la EPS SAVIA SALUD, el despacho procede a resolver memorial que antecede de conformidad a las siguientes

CONSIDERACIONES

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, se advierte que el accionante desiste del trámite incidental, toda vez que entidad accionada ha dado cabal cumplimiento a la orden judicial impartida por este despacho, en el sentido de realizarle el procedimiento de en CIRUGÍA REPARACIÓN DE SIMBLEFARON CON INJERTO LIBRE EN CONJUNTIVA; en consecuencia se ordena el archivo del expediente previa cancelación de su registro y no dar trámite al presente.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Segundo Laboral de Itagüí, Antioquia,

R E S U E L V E

PRIMERO: No dar trámite al incidente de desacato, tal como se expuso en la parte motiva de este auto.

SEGUNDO: Se ordena el archivo del expediente previa cancelación de su registro.

NOTIFÍQUESE,

PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO

JUEZ

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. CERTIFICA:

Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 127

Hoy 21 de octubre de 2020 a las 8 a.m.

Firmado Por:

**PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 002 LABORAL DEL CIRCUITO DE ITAGÜI**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1c62b3944fa65163de783d975404c731ab4461508948b66c20dfd62003add982**
Documento generado en 20/10/2020 04:22:16 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**